

Expte: SUM/2024/0000001172

RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DESTINADOS A CENTROS PERTENECIENTES A LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ÁREA DE SALUD DE TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO SUJETO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Visto el expediente de referencia, y en consideración a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Consta en el expediente Memoria Justificativa de la Directora de Gestión, Servicios Generales de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife de fecha **09 de agosto de 2024**, en las que se recogen la necesidad de la contratación del suministro “**EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DESTINADOS A CENTROS PERTENECIENTES A LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ÁREA DE SALUD DE TENERIFE**”,

SEGUNDO.- En la citada Memoria se justifican todos y cada uno de los extremos a que hace referencia el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, incorporándose al acuerdo de inicio, a fin de dar por reproducido todos sus apartados.

TERCERO.- El objeto del contrato consiste en el suministro de treinta y nueve (39) ordenadores de mesa, 4 impresoras de offset del tipo de las de oficinas y 2 Fotocopiadora - máquina offset e impresora , con destino para los centros que se detallan a continuación:

- Nuevo Consultorio de El Sauzal

- Nuevo espacio par Departamento de formación del Centro de Salud La Laguna -Mercedes

CUARTO.- El presupuesto base de licitación, asciende a la cantidad de **SESENTA MIL SETENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (60.071,77 €)**, incluido el Impuesto General Indirecto Canario (7%) que asciende a la cantidad de **3.929,93€**, con cargo a la partida presupuestaria **39-61-312F-626.0000**, elemento PEP 166G0108 para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven.

QUINTO.- El valor estimado del contrato, asciende a **CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (56.141,84 €)**, sin IGIC., debido a que en la presente contratación, no se prevé ninguna modificación del artículo 204 de la LCSP, ni prórrogas.

SEXTO.- En la presente contratación no se admitirán variantes a la oferta base.

Se tendrán en consideración los siguientes,



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La contratación a realizar se califica como contrato de suministro carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 25 de la LCSP, quedando sometida a dicha Ley, y a las normas reglamentarias que la desarrollen, y a las cláusulas contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir esta contratación.

SEGUNDO.- El artículo 28 de la LCSP regula la necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación, señalando que las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. La naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

TERCERO.- Se inicia el presente expediente de contratación, de conformidad con el artículo 116 y en relación con el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se tramita mediante tramitación ordinaria.

CUARTO.- Teniendo en cuenta los principios generales de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, así como el importe del gasto a ejecutar, el presente expediente de contratación se instruirá mediante **procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria.**

QUINTO.- Conforme al artículo 116.3 de la LCSP al **expediente** se incorporará el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito.

Asimismo, en el apartado 4 del precepto citado en el apartado anterior, se señala que en el expediente se justificará adecuadamente:

- a) La elección del procedimiento de licitación.
- b) La clasificación que se exija a los participantes.
- c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.
- d) El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales, si existiesen.



e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.

f) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso.

SEXTO.- De conformidad con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación se realizara mediante procedimiento abierto simplificado Abreviado, al ser su valor estimado inferior a 60.000,00 €.

SÉPTIMO.- El Gerente de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife, es competente para resolver este expediente, en virtud de las facultades que tiene atribuidas, según el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud (*BOC nº 32 de 15 de marzo de 1995*).

En el uso de las atribuciones que tengo conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

PRIMERO.- Incoar, conforme a la normativa citada, el expediente de contratación para el suministro de **EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DESTINADOS A CENTROS PERTENECIENTES A LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ÁREA DE SALUD DE TENERIFE**”, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria., con un presupuesto base de licitación de **SESENTA MIL SETENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (60.071,77 €)**, incluido el Impuesto General Indirecto Canario (7%) que asciende a la cantidad de **3.929,93€**, y un plazo de ejecución de **30 días hábiles**.

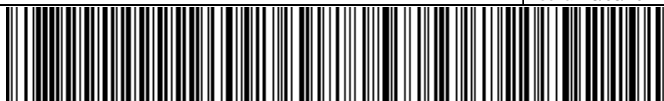
SEGUNDO.- Que se proceda a la elaboración de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que vayan a regir la contratación del suministro.

Contra el presente acto no cabe recurso alguno, pudiéndose, no obstante, interponer el que se considere más oportuno a su derecho, si la persona interesada entendiese que se dan alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**EL GERENTE DE ATENCIÓN PRIMARIA
ÁREA DE SALUD DE TENERIFE**



3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS DOMINGO DELGADO SANTANA - GERENTE DE ATENCION PRIMARIA	Fecha: 27/08/2024 - 14:09:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 5878 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 521 - Fecha: 28/08/2024 13:41:11	Fecha: 28/08/2024 - 13:41:11
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Yfx8keYG+irfjLk1I0TeoQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 28/08/2024 - 13:41:39	